

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Nit. 900.045.408-1</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: GES –FR-004
			Página: 1 de 8
	INFORMES CONTROL DE GESTIÓN		Versión: 1
			Vigente a partir de: 18/08/2017

INFORME PORMENORIZADO MIPG-MECI

FECHA PRESENTACION	Marzo 09 de 2018	PERIODO INFORMADO	Vigencia 13 de Noviembre al 11 de Marzo de 2018
---------------------------	------------------	--------------------------	---

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. Artículo 9°: ...El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave...

Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Artículo 1.0. Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la **Ley 87 de 1993**. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Decreto Único No 1083 de 2015. CAPITULO 6 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI). ARTÍCULO 2.2.21.6.1 Objeto. Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), (...) El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. (Decreto 943 de 2014, art. 1).

Decreto No 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. ARTÍCULO 2.2.21.1.4 Informe ejecutivo anual.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Sistema de Gestión. MIPyG.

Lineamientos Función Pública a la pregunta: Dados los cambios al MECI a partir de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ¿cuál debe ser la estructura para el Informe Pormenorizado de Control Interno de ahora en adelante? (Se anexa texto respuesta disponible en la página web de la función pública.

OBJETIVO

Para los meses correspondientes al 2017, revisar el cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, vitales para iniciar el proceso de implementación del MIPG y del MECI, es decir, revisar la creación o actualización del Comité Institucional de Gestión y Despeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, éste último actualizado mediante el Decreto 648 de 2017. En este contexto, analizar si se han adelantado sesiones que permitan la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.

Para los meses del año 2018, a partir de las 7 dimensiones del MIPG analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la entidad en todo el proceso.

ALCANCE

El presente informe comprende el periodo 13 de Noviembre al 11 de Marzo de 2018, y su evaluación, se realiza con base en los productos identificados y esperados, acorde con los lineamientos de la Función pública, el Manual de Operación del MIPG y las herramientas de autodiagnóstico propuestas por la Función Pública.

FUENTE DEL DATO

Evidencias disponibles en la Unidad de Control de Gestión: Actos administrativos, Actas de Comités, Actas de asistencia a sensibilizaciones, Herramientas de autodiagnóstico diligenciadas.

El insumo más importante, lo constituye el informe del Comité Institucional de Gestión y desempeño, liderado por el Secretario General con la Secretaría Técnica de la Dirección de Planeación, tal y como lo establece la Resolución No 315 de 2017.

INFORME

1. INSTITUCIONALIDAD

INFORME PORMENORIZADO MECI MARZO 09 DE 2018

Componente a Evaluar	1° Línea Defensa	2° Línea Defensa	Evaluación 3° Línea defensa Control Gestión
1 INSTITUCIONALIDAD			
1.1 Acto Administrativo Decreto 1499 de 2017	No aplica	Liderazgo para la elaboración de la Resolución y Conformación del Comité	Cumple, mediante Acto administrativo No 315 del 30 de Octubre de 2017 se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Aguas de Barrancabermeja, en el cual se determinan, los integrantes, presidente y secretario técnico y funciones tanto del Comité como del secretario, con el objetivo de asegurar la implementación del MIPG.
1.2 Acto Administrativo Decreto 648 de 2017		No aplica gestión a la Dirección de Planeación.	Cumple, mediante Acto administrativo No 376 del 20 de Diciembre de 2017 se actualizan y modifica estructura del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se incluye la Dimensión de Control Interno acorde con el marco normativo del MIPG y con el objetivo de asegurar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional. En la Vigencia 2018 ya se cuenta con dos actas legalizadas y con soportes del CICCI.
1.3 Operación del Comité de Gestión y desempeño		La secretaria tecnica realiza la primera reunión el 27/02/2018, Acta 001	Se recibe copia Acta Legalizada 27/02/2018.
1.4 Normograma	La Unidad Juridica no remitió informe del estado a Diciembre 31 de 2017	Sin informe del Estado	Se ha requerido constantemente en el CICCI, la remisión del Normograma actualizado minimo al corte 31 12 de 2017 y se han realizado observaciones por parte de la Unidad de Control de Gestión sobre la importancia del liderazgo en la verificación de la completitud, vigencia y coherencia de su contenido, para lo cual se recomienda elaborar un cronograma de trabajo y monitorearlo periodicamente Compromiso pendiente.

2. AUTODIAGNÓSTICO

1. Las herramientas fueron enviadas a la Dirección de Planeación por la Unidad de Control de Gestión el día 20 de Febrero de 2018.
2. Las herramientas fueron remitidas a los responsables por la Dirección de Planeación, el día 26 de febrero, con fecha de entrega del autodiagnóstico 07 de marzo de 2018.
3. La Unidad de Control de Gestión, solicita a la Dirección de planeación, en el Comité Institucional de Gestión y desempeño, enviar informe a Control de Gestión el 7 de Marzo de 2018, sobre el estado del diligenciamiento del autodiagnóstico y observaciones realizadas y retroalimentación a los responsables del diligenciamiento.